



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional**, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías en las que se organiza el Gobierno regional, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, creándose, entre otras, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Segundo.- El **Decreto n.º 239/2023**, de 22 de septiembre, por el que se establecen los **Órganos Directivos** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dispone en su artículo 2.1, que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
 - Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.
 - Oficina de la Transparencia, con rango de Subdirección General.
2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
 - Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.
 - Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.
3. Dirección General de Administración Local.
4. Dirección General de Comunicación.
5. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.
6. Dirección General de Unión Europea.

Asimismo, en su **artículo 2.2**, en concordancia con lo establecido en la referida Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que queda adscrito a esta Consejería, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado consta de **73 líneas de subvención** que son gestionadas: 8 por la Secretaría General, 5 de ellas por la Oficina de la Transparencia, 50 por Dirección General de Administración Local, 11 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea.



En cuanto al **crédito inicial que se destinará** a dichas subvenciones es de **12.541.585,00 euros**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **“Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....”**.

La **Orden de 27 de septiembre de 2023** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 226 de 29 de septiembre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que **“Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.



TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, el plan consta de **73 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de Transparencia, Administración Local, Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **12.541.585,00 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia Portavocía y Acción Exterior.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
PD (Orden de 27 de septiembre de 2023, BORM nº 226 de 29 de septiembre)
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. MaríaCaballero Belda.



ANEXO I

SECRETARIA GENERAL

Línea de subvención: Al Colegio de Abogados de Murcia. Convenio para el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| Servicio | 19.01.00 Secretaría General. | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales. | |
| Proyecto | 40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria. | |
| Objetivo presupuestario | Objetivo 8. Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria | |
| Objetivo y efectos | Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. | |
| Áreas de competencia | Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" | |
| Beneficiario | Colegio de Abogados de Murcia. | |
| Plazo de consecución | Ejercicio 2023. | |
| Costes previsibles | Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Presos asistidos |
| | Unidad de Medida | Número de presos beneficiarios |
| | Previsión indicador (uds.) | 1000 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención. | |
| Previsión temporal de ejecución | Ejercicio de 2023. | |



SECRETARIA GENERAL

Línea de subvención: A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas.

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.01.00 Secretaría General | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales | |
| Proyecto de gasto | 50646 "A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas". | |
| Objetivo presupuestario | Objetivos 01.C; 02.B, C y F. Estudios e Investigaciones. | |
| Objetivo y efectos | Fomento de las investigaciones y estudios autonómicos, promoviendo una cátedra que dirija estudios y proyectos de investigación de la sociedad murciana, relaciones con instituciones análogas, españolas o extranjeras, actividades docentes, cursos de formación, jornadas y seminarios y conferencias dirigidas a estudiantes, técnicos de la Administración Autonómica y Local, así como a todos los profesionales que de alguna manera se relacionan con ésta. | |
| Áreas de competencia | Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 8411; 7220 "Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades" | |
| Plazo necesario consecución | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 90.000 euros. Partida Presupuestaria: 19.01.00.112A.442.00 | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Sociometría de las políticas públicas. Estudios. |
| | Unidad de Medida | Investigaciones publicadas. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 bimensual. |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, costes elegibles acreditados, publicaciones, etc.... | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha Orden Concesión y Pago: Primer trimestre de 2023. | |



Línea de subvención: A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2023.

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.01.00 Secretaría General | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales | |
| Proyecto de gasto | 50641 A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2023 | |
| Objetivo presupuestario | 09 Elecciones Autonómicas. | |
| Objetivo y efectos | Financiar los anticipos por los votos obtenidos en las elecciones autonómicas de 2023, así como los gastos de mailing y publicidad de los partidos políticos | |
| Áreas de competencia | Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general)CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Partidos Políticos con representación Parlamentaria en la Asamblea Regional de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 1.500.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.112A.488.00 Grupos | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión y pago de las subvenciones a conceder a los partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2023, de acuerdo con la normativa de la Ley Electoral.. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Anticipos a partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2023. |
| | Unidad de Medida | Número de anticipos. |
| | Previsión indicador (uds.) | 8 |
| Seguimiento y Evaluación | Realización de las gestiones administrativas y contables para cumplir con la concesión y pago de las subvenciones a los partidos políticos. | |
| REVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha Orden Concesión y Pago: Mayo de 2023. | |

CABALLERO BELDA, MARIA
 18/10/2023 11:38:24
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | |
|--|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO | | |
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 46040. Premios de transparencia y buen gobierno estudiantes de grado y posgrado. | |
| Objetivo presupuestario: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas. Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Estudiantes de Grado y Posgrado. | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsible y partida presupuestaria: | Importe: 6.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos, a estudiantes de grado y posgrado. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Número de trabajos presentados en la convocatoria. |
| | Unidad de Medida | Número de trabajos. |
| | Previsión: | 20 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA.

| | | |
|---|---|--|
| Servicio presupuestario: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 46041. Premios de transparencia y participación ciudadana para centros docentes. | |
| Objetivo presupuestario: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad, Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los centros educativos que difundan y pongan en práctica actuaciones en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno dentro de la comunidad educativa. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Centros educativos. | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 7.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Número de centros educativos participantes en la convocatoria. |
| | Unidad de Medida | Número de centros. |
| | Previsión: | 10 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. FORMACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO PARA MAYORES. AULA SENIOR.

| | | |
|---|---|-----------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50631. A la UMU. Formación en Gobierno Abierto para mayores. Aula Senior. | |
| Objetivo: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Formar a mayores en el ámbito universitario en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas, mediante la inclusión de una asignatura dentro del ciclo del Aula Senior de la Universidad de Murcia. Así mismo, pretende dar a conocer el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 85.59. Otra educación n.c.o.p. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 1.500,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Alumnos matriculados. |
| | Unidad de Medida | Número de alumnos. |
| | Previsión: | 25 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la impartición de 15 sesiones de 90 minutos de formación a mayores por parte de la UMU, acreditada mediante la memoria de cumplimiento del objeto de la subvención que debe presentar dicha entidad. | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | | |
|--|---|-------------------------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50934. A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible. | |
| Objetivo: | 5.- Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030 | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia y promover la educación y sensibilización en los valores de desarrollo sostenible y ciudadanía global. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Acciones promovidas por la Cátedra. |
| | Unidad de Medida | Número de acciones. |
| | Previsión: | 3 |
| Seguimiento y Evaluación: | Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. PROYECTO ODSESIONES

| | | |
|---|---|-------------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50938. A la UMU. Actividades de formación y sensibilización Proyectos Odsesiones. | |
| Objetivo: | 5.- Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030 | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Dar continuidad al desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de Cooperación al Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a desarrollar por la Universidad de Murcia. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Actividades realizadas. |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión: | 35 |
| Seguimiento y Evaluación: | Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49450 Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abanilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 234.790 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 117.395 €. Pago Anualidad 2023: 117.395 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023"
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49451 Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abarán, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 247.648 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 123.824 €. Pago Anualidad 2023: 123.824 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49615 Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Águilas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 464.504 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 232.252 €. Pago Anualidad 2023: 232.252 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49454 Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Albudeite, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 132.730 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 66.365 €. Pago Anualidad 2023: 66.365 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49455 Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alcantarilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 512.600 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 256.300 €. Pago Anualidad 2023: 256.300 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49457 Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Aledo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 130.722 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 65.361 €. Pago Anualidad 2023: 65.361 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49452 Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alguazas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 213.618 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 106.809 €. Pago Anualidad 2023: 106.809 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49453 Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alhama de Murcia, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 372.728 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 186.364 €. Pago Anualidad 2023: 186.364 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49456 Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Archena, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 296.846 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.423 €. Pago Anualidad 2023: 148.423 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49458 Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Beniel, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 227.896 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 113.948 €. Pago Anualidad 2023: 113.948 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49459 Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Blanca, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 196.028 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 98.014 €. Pago Anualidad 2023: 98.014 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49616 Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Bullas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 239.398 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 119.699 €. Pago Anualidad 2023: 119.699 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49617 Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Calasparra, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 232.344 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 116.172 €. Pago Anualidad 2023: 116.172 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra |
| | Previsión indicador (uds.) | 5 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49618 Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Campos del Río, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 141.364 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 70.682 €. Pago Anualidad 2023: 70.682 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49620 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Caravaca de la Cruz, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 488.446 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 244.223 €. Pago Anualidad 2023: 244.223 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz |
| | Previsión indicador (uds.) | 6 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49619 Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cehegín, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 314.332 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 157.166 €. Pago Anualidad 2023: 157.166 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49621 Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ceutí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 230.018 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 115.009 €. Pago Anualidad 2023: 115.009 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49622 Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cieza, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 477.478 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 238.739 €. Pago Anualidad 2023: 238.739 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49624 Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fortuna, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 257.654 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 128.827 €. Pago Anualidad 2023: 128.827 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49623 Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fuente álamo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente álamo | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 321.408 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.704 €. Pago Anualidad 2023: 160.704 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49625 Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Jumilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 463.188 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 231.594 €. Pago Anualidad 2023: 231.594 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49626 Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de La Unión, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 297.444 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.722 €. Pago Anualidad 2023: 148.722 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49627 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Las Torres de Cotillas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 321.558 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.779 €. Pago Anualidad 2023: 160.779 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49629 Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Librilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 179.316 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 89.658 €. Pago Anualidad 2023: 89.658 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49630 Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Lorquí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 186.086 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 93.043 €. Pago Anualidad 2023: 93.043 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49628 Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Los Alcázares, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 261.998 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 130.999 €. Pago Anualidad 2023: 130.999 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49633 Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mazarrón, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 459.852 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 229.926 €. Pago Anualidad 2023: 229.926 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49631 Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Moratalla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 330.496 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 165.248 €. Pago Anualidad 2023: 165.248 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49632 Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mula, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 353.300 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 176.650 €. Pago Anualidad 2023: 176.650 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49634 Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ojós, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 125.868 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 62.934 €. Pago Anualidad 2023: 62.934 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós |
| | Previsión indicador (uds.) | 6 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49635 Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Pliego, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 159.690 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 79.845 €. Pago Anualidad 2023: 79.845 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49460 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Puerto Lumbreras, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 267.116 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 133.558 €. Pago Anualidad 2023: 133.558 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49461 Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ricote, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 137.472 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 68.736 €. Pago Anualidad 2023: 68.736 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49462 Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Javier, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 421.498 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 210.749 €. Pago Anualidad 2023: 210.749 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49463 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Pedro del Pinatar, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 354.152 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 177.076 €. Pago Anualidad 2023: 177.076 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49464 Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Santomera, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 270.578 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 135.289 €. Pago Anualidad 2023: 135.289 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49465 Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Torre Pacheco, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 490.174 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 245.087 €. Pago Anualidad 2023: 245.087 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49611 Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Totana, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 429.324 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 214.662 €. Pago Anualidad 2023: 214.662 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana |
| | Previsión indicador (uds.) | 5 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49612 Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ulea, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 129.710 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 64.855 €. Pago Anualidad 2023: 64.855 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49613 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Villanueva del Río Segura, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 144.488 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 72.244 €. Pago Anualidad 2023: 72.244 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49614 Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Yecla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 484.140 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 242.070 €. Pago Anualidad 2023: 242.070 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49446 Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Cartagena, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 969.628 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 484.814 €. Pago Anualidad 2023: 484.814 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena |
| | Previsión indicador (uds.) | 7 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49447 Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Lorca, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 737.092 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 368.546 €. Pago Anualidad 2023: 368.546 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca |
| | Previsión indicador (uds.) | 20 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49448 Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Molina de Segura, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 443.178 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 221.589 €. Pago Anualidad 2023: 221.589 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura |
| | Previsión indicador (uds.) | 8 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49449 Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 1.850.102 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 925.051 €. Pago Anualidad 2023: 925.051 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia |
| | Previsión indicador (uds.) | 11 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 46460 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales | |
| Objetivo y efectos | Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016, y algunas actuaciones de la DANA. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe Anualidad 2023: 188.540,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a entidades locales |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a entidades locales |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Primer Semestre 2023 | |



Línea de subvención: "Federación de Municipios de la Región de Murcia"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia | |
| Objetivo presupuestario | 8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales | |
| Objetivo y efectos | Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2023. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.488.05 Entidades de Carácter Institucional | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Primer Semestre 2023 | |



Línea de subvención: "Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes | |
| Objetivo presupuestario | 8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales | |
| Objetivo y efectos | Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes |
| | Previsión indicador (uds.) | 27 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras. | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Segundo Semestre 2023 | |



Línea de subvención: “Apoyo y Fomento de la Tauromaquia”

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios | |
| Proyecto de gasto | 45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia | |
| Objetivo presupuestario | 10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local | |
| Objetivo y efectos | Fomento y Apoyo de la Cultura Taurina | |
| Áreas de competencia | Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Personas Físicas o Jurídicas relacionadas con el mundo de la Tauromaquia. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 60.000,00 euros Partida Presupuestaria: 19.06.00.124A.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales. | |
| Fuentes financiación | Propios | |
| Plan de acción | Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Formación Teórico-Práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la Tauromaquia |
| | Unidad de Medida | Nº de Expedientes |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por la entidad subvencionada de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Convocatoria Primer Trimestre 2023 | |



Línea de subvención: A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios | |
| Proyecto de gasto | 47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia | |
| Objetivo presupuestario | 10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local | |
| Objetivo y efectos | Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia. | |
| Áreas de competencia | Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia vinculadas al apoyo y fomento de la Tauromaquia. | |
| Plazo necesario consecución | Un año | |
| Costes previsibles | Importe:55.000,00 euros Partida Presupuestaria:19.06.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales. | |
| Fuentes financiación | Propios | |
| Plan de acción | Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Actividades divulgativas, como charlas y coloquios |
| | Unidad de Medida | Expedientes |
| | Previsión indicador (uds) | 16 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por la Entidad subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha publicación convocatoria: Cuarto Trimestre Fecha Orden Concesión: Cuarto Trimestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Cuarto Trimestre | |



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2023

| | | |
|--|--|-----------------|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 38025 Becas Estudios Europeos | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: El Colegio de Europa es la Institución de estudios europeos de postgrado más prestigiosa de Europa, y con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, y en el marco de favorecer a que los jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica continúen su formación en este centro de excelencia, la Dirección General de Unión Europea estima conveniente retomar las convocatorias de becas de formación tendentes a la obtención del máster en estudios europeos del Colegio de Europa. | |
| As de competencia | CNAE: 85.43 Educación universitaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 26.000,00 € 16.02.00.126E.483.50 | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Personas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva. LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021). | |
| Indicadores | Número | 07 |
| | Descripción | FORMACIÓN BECAS |
| | Unidad de Medida | Número de becas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021). | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo trimestre 2023 Pago único: Segundo semestre | |



Línea de subvención: Concurso de dibujo “Mi Pueblo, Europa”, año 2023

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 42526 Premios concurso “Mi pueblo, Europa” | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general) | |
| Objetivo y efectos | Concurso de dibujo: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública dirigida al alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia, cuya finalidad es promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea | |
| Áreas de competencia | CNAE: 85.20 Educación primaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 1.500,00 € 16.02.00.126E.483.50 | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Escolares que cursen primaria en los centros escolares de la Región de Murcia y sus dibujos resulten seleccionados. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa”. BORM nº 174 de 28 de julio de 2016. | |
| Indicadores | Número | 08 |
| | Descripción | APOYO A LA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS |
| | Unidad de Medida | Nº de premios concedidos |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa”. BORM nº 174 de 28 de julio de 2016. | |
| REVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo semestre 2023 PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION: Pago único- Segundo semestre 2023 | |



Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2023

| | | |
|---|---|-----------------|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 47145 Beca Oficina Bruselas | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: Concesión en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación especializada y práctica en materias relacionadas con la Unión Europea dirigida a una persona con titulación universitaria a fin de dotarle de experiencia en esta materia y que facilite su posterior incorporación al mercado laboral. La formación se llevará a cabo en las sedes de la D.G. de Unión Europea en la ciudad de Murcia, y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. | |
| Áreas de competencia | CNAE: 85.43 Educación universitaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 13.638,00 € 16.02.00.126E.483.50 Becas de formación | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Personas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva. LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020). | |
| Asignación Indicadores | Número | 07 |
| | Descripción | Formación becas |
| | Unidad de Medida | Número de becas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020). | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Primer semestre 2023 Pago: Cuatro trimestres anticipados 3 pagos ejercicio 2023 y 1 pago ejercicio 2024 | |



Línea de subvención: A Ayuntamientos de la Región de Murcia para captación de financiación europea

| | | |
|---|---|--|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 49883 A AYUNTOS R.M. FOMENTO PARTICIPACIÓN PROYECTOS EUROPEOS. ASISTENCIA TÉCNICA | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: Convocatoria de una subvención abierta destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que les permitirá contar con el apoyo de una asesoría especializada para la planificación de su acción europea, identificando proyectos que sean susceptibles de ser financiados en el marco de los programas europeos de gestión directa de la Comisión Europea. | |
| Áreas de competencia | CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 50.000,00 € 16.02.00.126E. 468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local. | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la Región de Murcia que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM nº 179) | |
| Asignación Indicadores | Número | 09 |
| | Descripción | CONCESIÓN DE SUBVENCIONES |
| | Unidad de Medida | Número de ayuntamientos subvencionados |
| | Previsión indicador (uds.) | 10 óptimo, 5 mínimo |
| Seguimiento y Evaluación | Se regirá por lo establecido en Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM nº 179) | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo trimestre 2023 Pago único: Segundo semestre | |



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional**, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías en las que se organiza el Gobierno regional, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, creándose, entre otras, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Segundo.- El **Decreto n.º 239/2023**, de 22 de septiembre, por el que se establecen los **Órganos Directivos** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dispone en su artículo 2.1, que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
 - Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.
 - Oficina de la Transparencia, con rango de Subdirección General.
2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
 - Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.
 - Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.
3. Dirección General de Administración Local.
4. Dirección General de Comunicación.
5. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.
6. Dirección General de Unión Europea.

Asimismo, en su **artículo 2.2**, en concordancia con lo establecido en la referida Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que queda adscrito a esta Consejería, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado consta de **62 líneas de subvención** que son gestionadas: 8 por la Secretaría General, 5 de ellas por la Oficina de la Transparencia, 50 por Dirección General de Administración Local, x por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea.



En cuanto al **crédito inicial que se destinará** a dichas subvenciones es de **11.685.435,00 euros**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **“Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....”**.

La **Orden de 27 de septiembre de 2023** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 226 de 29 de septiembre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que **“Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, el plan consta de **62 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de Administración Local, Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **11.685.435,00 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia Portavocía y Acción Exterior.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
PD (Orden de 27 de septiembre de 2023, BORM nº 226 de 29 de septiembre)
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. MaríaCaballero Belda.



ANEXO I

SECRETARIA GENERAL

Línea de subvención: Al Colegio de Abogados de Murcia. Convenio para el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| Servicio | 19.01.00 Secretaría General. | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales. | |
| Proyecto | 40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria. | |
| Objetivo presupuestario | Objetivo 8. Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria | |
| Objetivo y efectos | Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. | |
| Áreas de competencia | Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" | |
| Beneficiario | Colegio de Abogados de Murcia. | |
| Plazo de consecución | Ejercicio 2023. | |
| Costes previsibles | Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Presos asistidos |
| | Unidad de Medida | Número de presos beneficiarios |
| | Previsión indicador (uds.) | 1000 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención. | |
| Previsión temporal de ejecución | Orden concesión y pago en el primer trimestre de 2023. | |



SECRETARIA GENERAL

Línea de subvención: A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas.

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.01.00 Secretaría General | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales | |
| Proyecto de gasto | 50646 "A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas". | |
| Objetivo presupuestario | Objetivos 01.C; 02.B, C y F. Estudios e Investigaciones. | |
| Objetivo y efectos | Fomento de las investigaciones y estudios autonómicos, promoviendo una cátedra que dirija estudios y proyectos de investigación de la sociedad murciana, relaciones con instituciones análogas, españolas o extranjeras, actividades docentes, cursos de formación, jornadas y seminarios y conferencias dirigidas a estudiantes, técnicos de la Administración Autonómica y Local, así como a todos los profesionales que de alguna manera se relacionan con ésta. | |
| Áreas de competencia | Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 8411; 7220 "Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades" | |
| Plazo necesario consecución | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 90.000 euros. Partida Presupuestaria: 19.01.00.112A.442.00 | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Sociometría de las políticas públicas. Estudios. |
| | Unidad de Medida | Investigaciones publicadas. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 bimensual. |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, costes elegibles acreditados, publicaciones, etc.... | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha Orden Concesión y Pago: Primer trimestre de 2023. | |



Línea de subvención: A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2023.

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.01.00 Secretaría General | |
| Programa presupuestario | 112A Dirección y Servicios Generales | |
| Proyecto de gasto | 50641 A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2023 | |
| Objetivo presupuestario | 09 Elecciones Autonómicas. | |
| Objetivo y efectos | Financiar los anticipos por los votos obtenidos en las elecciones autonómicas de 2023, así como los gastos de mailing y publicidad de los partidos políticos | |
| Áreas de competencia | Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general)CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Partidos Políticos con representación Parlamentaria en la Asamblea Regional de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 1.500.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.112A.488.00 Grupos | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión y pago de las subvenciones a conceder a los partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2023, de acuerdo con la normativa de la Ley Electoral.. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Anticipos a partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2023. |
| | Unidad de Medida | Número de anticipos. |
| | Previsión indicador (uds.) | 8 |
| Seguimiento y Evaluación | Realización de las gestiones administrativas y contables para cumplir con la concesión y pago de las subvenciones a los partidos políticos. | |
| REVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha Orden Concesión y Pago: Mayo de 2023. | |

CABALLERO BELDA, MARIA
 18/10/2023 11:38:24
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | |
|--|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO | | |
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 46040. Premios de transparencia y buen gobierno estudiantes de grado y posgrado. | |
| Objetivo presupuestario: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas. Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Estudiantes de Grado y Posgrado. | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 6.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos, a estudiantes de grado y posgrado. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Número de trabajos presentados en la convocatoria. |
| | Unidad de Medida | Número de trabajos. |
| | Previsión: | 20 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA.

| | | |
|---|---|--|
| Servicio presupuestario: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 46041. Premios de transparencia y participación ciudadana para centros docentes. | |
| Objetivo presupuestario: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad, Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los centros educativos que difundan y pongan en práctica actuaciones en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno dentro de la comunidad educativa. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Centros educativos. | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 7.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Número de centros educativos participantes en la convocatoria. |
| | Unidad de Medida | Número de centros. |
| | Previsión: | 10 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. FORMACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO PARA MAYORES. AULA SENIOR.

| | | |
|---|---|-----------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50631. A la UMU. Formación en Gobierno Abierto para mayores. Aula Senior. | |
| Objetivo: | 4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto. | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Formar a mayores en el ámbito universitario en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas, mediante la inclusión de una asignatura dentro del ciclo del Aula Senior de la Universidad de Murcia. Así mismo, pretende dar a conocer el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 85.59. Otra educación n.c.o.p. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 1.500,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Alumnos matriculados. |
| | Unidad de Medida | Número de alumnos. |
| | Previsión: | 25 |
| Seguimiento y Evaluación: | La acción se entiende realizada con la impartición de 15 sesiones de 90 minutos de formación a mayores por parte de la UMU, acreditada mediante la memoria de cumplimiento del objeto de la subvención que debe presentar dicha entidad. | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | | |
|--|---|-------------------------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50934. A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible. | |
| Objetivo: | 5.- Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030 | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia y promover la educación y sensibilización en los valores de desarrollo sostenible y ciudadanía global. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Acciones promovidas por la Cátedra. |
| | Unidad de Medida | Número de acciones. |
| | Previsión: | 3 |
| Seguimiento y Evaluación: | Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA UMU. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. PROYECTO ODSIONES

| | | |
|---|---|-------------------------|
| Servicio: | 18.05.00 Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana | |
| Programa presupuestario: | 126K Transparencia y Participación Ciudadana | |
| Proyecto: | 50938. A la UMU. Actividades de formación y sensibilización Proyectos Odsesiones. | |
| Objetivo: | 5.- Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030 | |
| Objetivo y efectos a alcanzar: | Dar continuidad al desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de Cooperación al Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a desarrollar por la Universidad de Murcia. | |
| Áreas de competencia y posibles beneficiarios: | Grupo1. Servicios de carácter general Función 12. Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiario: Universidad de Murcia | |
| Plazo para su consecución: | Ejercicio 2023 | |
| Costes previsibles y partida presupuestaria: | Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria 18.05.00.126K.442.00. A la Universidad de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. | |
| Asignación Indicadores: | Descripción | Actividades realizadas. |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión: | 35 |
| Seguimiento y Evaluación: | Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49450 Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abanilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 234.790 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 117.395 €. Pago Anualidad 2023: 117.395 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023"
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49451 Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abarán, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 247.648 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 123.824 €. Pago Anualidad 2023: 123.824 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49615 Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Águilas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 464.504 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 232.252 €. Pago Anualidad 2023: 232.252 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49454 Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Albudeite, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 132.730 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 66.365 €. Pago Anualidad 2023: 66.365 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49455 Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alcantarilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 512.600 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 256.300 €. Pago Anualidad 2023: 256.300 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49457 Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Aledo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 130.722 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 65.361 €. Pago Anualidad 2023: 65.361 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49452 Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alguazas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 213.618 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 106.809 €. Pago Anualidad 2023: 106.809 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49453 Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alhama de Murcia, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 372.728 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 186.364 €. Pago Anualidad 2023: 186.364 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49456 Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Archena, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 296.846 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.423 €. Pago Anualidad 2023: 148.423 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49458 Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Beniel, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 227.896 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 113.948 €. Pago Anualidad 2023: 113.948 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49459 Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Blanca, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 196.028 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 98.014 €. Pago Anualidad 2023: 98.014 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49616 Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Bullas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 239.398 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 119.699 €. Pago Anualidad 2023: 119.699 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49617 Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Calasparra, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 232.344 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 116.172 €. Pago Anualidad 2023: 116.172 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra |
| | Previsión indicador (uds.) | 5 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49618 Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Campos del Río, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 141.364 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 70.682 €. Pago Anualidad 2023: 70.682 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49620 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Caravaca de la Cruz, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 488.446 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 244.223 €. Pago Anualidad 2023: 244.223 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz |
| | Previsión indicador (uds.) | 6 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49619 Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cehegín, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 314.332 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 157.166 €. Pago Anualidad 2023: 157.166 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49621 Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ceutí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 230.018 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 115.009 €. Pago Anualidad 2023: 115.009 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49622 Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cieza, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 477.478 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 238.739 €. Pago Anualidad 2023: 238.739 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49624 Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fortuna, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 257.654 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 128.827 €. Pago Anualidad 2023: 128.827 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49623 Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fuente álamo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente álamo | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 321.408 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.704 €. Pago Anualidad 2023: 160.704 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49625 Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Jumilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 463.188 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 231.594 €. Pago Anualidad 2023: 231.594 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49626 Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de La Unión, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 297.444 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.722 €. Pago Anualidad 2023: 148.722 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49627 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Las Torres de Cotillas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 321.558 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.779 €. Pago Anualidad 2023: 160.779 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49629 Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Librilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 179.316 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 89.658 €. Pago Anualidad 2023: 89.658 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49630 Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Lorquí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 186.086 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 93.043 €. Pago Anualidad 2023: 93.043 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49628 Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Los Alcázares, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 261.998 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 130.999 €. Pago Anualidad 2023: 130.999 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49633 Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mazarrón, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 459.852 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 229.926 €. Pago Anualidad 2023: 229.926 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49631 Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Moratalla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 330.496 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 165.248 €. Pago Anualidad 2023: 165.248 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49632 Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mula, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 353.300 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 176.650 €. Pago Anualidad 2023: 176.650 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49634 Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ojós, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 125.868 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 62.934 €. Pago Anualidad 2023: 62.934 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós |
| | Previsión indicador (uds.) | 6 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023"

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49635 Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Pliego, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 159.690 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 79.845 €. Pago Anualidad 2023: 79.845 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49460 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Puerto Lumbreras, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 267.116 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 133.558 €. Pago Anualidad 2023: 133.558 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49461 Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ricote, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 137.472 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 68.736 €. Pago Anualidad 2023: 68.736 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49462 Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Javier, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 421.498 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 210.749 €. Pago Anualidad 2023: 210.749 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49463 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Pedro del Pinatar, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 354.152 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 177.076 €. Pago Anualidad 2023: 177.076 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49464 Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Santomera, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 270.578 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 135.289 €. Pago Anualidad 2023: 135.289 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49465 Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Torre Pacheco, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 490.174 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 245.087 €. Pago Anualidad 2023: 245.087 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Subvención superior a 300.000 €. Comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49611 Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Totana, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 429.324 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 214.662 €. Pago Anualidad 2023: 214.662 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana |
| | Previsión indicador (uds.) | 5 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49612 Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ulea, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 129.710 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 64.855 €. Pago Anualidad 2023: 64.855 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49613 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Villanueva del Río Segura, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 144.488 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 72.244 €. Pago Anualidad 2023: 72.244 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura |
| | Previsión indicador (uds.) | 2 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49614 Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Yecla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe 2022-2023: 484.140 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 242.070 €. Pago Anualidad 2023: 242.070 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Orden. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla |
| | Previsión indicador (uds.) | 3 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49446 Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Cartagena, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 969.628 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 484.814 €. Pago Anualidad 2023: 484.814 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena |
| | Previsión indicador (uds.) | 7 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49447 Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Lorca, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 737.092 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 368.546 €. Pago Anualidad 2023: 368.546 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca |
| | Previsión indicador (uds.) | 20 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023”

(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49448 Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Molina de Segura, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 443.178 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 221.589 €. Pago Anualidad 2023: 221.589 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura |
| | Previsión indicador (uds.) | 8 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023”
(Subvención concedida en 2022. En 2023 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 49449 Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023 | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales | |
| Objetivo y efectos | Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe 2022-2023: 1.850.102 €, (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 925.051 €. Pago Anualidad 2023: 925.051 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. - Otorgamiento: Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS. Convenio. | |
| Asignación indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia |
| | Unidad de medida | Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia |
| | Previsión indicador (uds.) | 11 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza a la vista de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto. Si la subvención definitiva supera los 300.000 €, habrá comprobación material con acta. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concedida en tercer trimestre de 2022 | |



Línea de subvención: "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 46460 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo | |
| Objetivo presupuestario | 6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales | |
| Objetivo y efectos | Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016, y algunas actuaciones de la DANA. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe Anualidad 2023: 188.540,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a entidades locales |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a entidades locales |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Primer Semestre 2023 | |



Línea de subvención: "Federación de Municipios de la Región de Murcia"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia | |
| Objetivo presupuestario | 8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales | |
| Objetivo y efectos | Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2023. | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.488.05 Entidades de Carácter Institucional | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Al ser una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto remitida por el beneficiario, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Primer Semestre 2023 | |



Línea de subvención: "Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes"

| | | |
|--|--|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 444A Cooperación Económica Local | |
| Proyecto de gasto | 45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes | |
| Objetivo presupuestario | 8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales | |
| Objetivo y efectos | Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS | |
| Áreas de competencia | Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsible | Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos | |
| Fuentes financiación | 100% Fondos Propios | |
| Plan de acción | Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes |
| | Unidad de Medida | Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes |
| | Previsión indicador (uds.) | 27 |
| Seguimiento y Evaluación | Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras. | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Segundo Semestre 2023 | |



Línea de subvención: “Apoyo y Fomento de la Tauromaquia”

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios | |
| Proyecto de gasto | 45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia | |
| Objetivo presupuestario | 10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local | |
| Objetivo y efectos | Fomento y Apoyo de la Cultura Taurina | |
| Áreas de competencia | Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Personas Físicas o Jurídicas relacionadas con el mundo de la Tauromaquia. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 60.000,00 euros Partida Presupuestaria: 19.06.00.124A.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales. | |
| Fuentes financiación | Propios | |
| Plan de acción | Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Formación Teórico-Práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la Tauromaquia |
| | Unidad de Medida | Nº de Expedientes |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por la entidad subvencionada de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. | |
| PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN | Convocatoria Primer Trimestre 2023 | |



Línea de subvención: A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.

| | | |
|--|---|--|
| Servicio presupuestario | 19.06.00 Dirección General de Administración Local | |
| Programa presupuestario | 124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios | |
| Proyecto de gasto | 47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia | |
| Objetivo presupuestario | 10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local | |
| Objetivo y efectos | Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia. | |
| Áreas de competencia | Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia vinculadas al apoyo y fomento de la Tauromaquia. | |
| Plazo necesario consecución | Un año | |
| Costes previsibles | Importe:55.000,00 euros Partida Presupuestaria:19.06.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales. | |
| Fuentes financiación | Propios | |
| Plan de acción | Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto |
| | Descripción | Actividades divulgativas, como charlas y coloquios |
| | Unidad de Medida | Expedientes |
| | Previsión indicador (uds) | 16 |
| Seguimiento y Evaluación | Presentación por la Entidad subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha publicación convocatoria: Cuarto Trimestre Fecha Orden Concesión: Cuarto Trimestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Cuarto Trimestre | |



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA

Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2023

| | | |
|--|--|-----------------|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 38025 Becas Estudios Europeos | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: El Colegio de Europa es la Institución de estudios europeos de postgrado más prestigiosa de Europa, y con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, y en el marco de favorecer a que los jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica continúen su formación en este centro de excelencia, la Dirección General de Unión Europea estima conveniente retomar las convocatorias de becas de formación tendentes a la obtención del máster en estudios europeos del Colegio de Europa. | |
| As de competencia | CNAE: 85.43 Educación universitaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 26.000,00 € 16.02.00.126E.483.50 | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Personas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva. LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021). | |
| Indicadores | Número | 07 |
| | Descripción | FORMACIÓN BECAS |
| | Unidad de Medida | Número de becas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021). | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo trimestre 2023 Pago único: Segundo semestre | |



Línea de subvención: Concurso de dibujo “Mi Pueblo, Europa”, año 2023

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 42526 Premios concurso “Mi pueblo, Europa” | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general) | |
| Objetivo y efectos | Concurso de dibujo: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública dirigida al alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia, cuya finalidad es promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea | |
| Áreas de competencia | CNAE: 85.20 Educación primaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 1.500,00 € 16.02.00.126E.483.50 | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Escolares que cursen primaria en los centros escolares de la Región de Murcia y sus dibujos resulten seleccionados. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa”. BORM nº 174 de 28 de julio de 2016. | |
| Indicadores | Número | 08 |
| | Descripción | APOYO A LA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS |
| | Unidad de Medida | Nº de premios concedidos |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa”. BORM nº 174 de 28 de julio de 2016. | |
| REVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo semestre 2023 PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION: Pago único- Segundo semestre 2023 | |



Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2023

| | | |
|---|---|-----------------|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 47145 Beca Oficina Bruselas | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: Concesión en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación especializada y práctica en materias relacionadas con la Unión Europea dirigida a una persona con titulación universitaria a fin de dotarle de experiencia en esta materia y que facilite su posterior incorporación al mercado laboral. La formación se llevará a cabo en las sedes de la D.G. de Unión Europea en la ciudad de Murcia, y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. | |
| Áreas de competencia | CNAE: 85.43 Educación universitaria | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsibles | 13.638,00 € 16.02.00.126E.483.50 Becas de formación | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Personas físicas con titulación universitaria de grado o equivalente que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria de subvención. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva. LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020). | |
| Asignación Indicadores | Número | 07 |
| | Descripción | Formación becas |
| | Unidad de Medida | Número de becas |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | La beca se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020). | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Primer semestre 2023 Pago: Cuatro trimestres anticipados 3 pagos ejercicio 2023 y 1 pago ejercicio 2024 | |



Línea de subvención: A Ayuntamientos de la Región de Murcia para captación de financiación europea

| | | |
|---|---|--|
| Servicio presupuestario | 16.02.00 Dirección General de Unión Europea | |
| Programa presupuestario | 126E Relaciones con la Unión Europea | |
| Proyecto de gasto | 49883 A AYUNTOS R.M. FOMENTO PARTICIPACIÓN PROYECTOS EUROPEOS. ASISTENCIA TÉCNICA | |
| Objetivo presupuestario | 4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). | |
| Objetivo y efectos | FINALIDAD/OBJETO: Convocatoria de una subvención abierta destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que les permitirá contar con el apoyo de una asesoría especializada para la planificación de su acción europea, identificando proyectos que sean susceptibles de ser financiados en el marco de los programas europeos de gestión directa de la Comisión Europea. | |
| Áreas de competencia | CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre de 2023. | |
| Costes previsible | 50.000,00 € 16.02.00.126E. 468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local. | |
| Fuentes financiación | FONDOS PROPIOS | |
| Plan de acción | TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes. BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la Región de Murcia que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM n° 179) | |
| Asignación Indicadores | Número | 09 |
| | Descripción | CONCESIÓN DE SUBVENCIONES |
| | Unidad de Medida | Número de ayuntamientos subvencionados |
| | Previsión indicador (uds.) | 10 óptimo, 5 mínimo |
| Seguimiento y Evaluación | Se regirá por lo establecido en Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM n° 179) | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Fecha de convocatoria: Segundo trimestre 2023 Pago único: Segundo semestre | |



DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN. | | |
|---|--|--------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00. Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 31585. A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. | |
| Objetivo presupuestario | 3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior. | |
| Objetivo y efectos | Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas, económicas y el emprendimiento empresarial de la Región de Murcia. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 99.00. Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales. Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero al 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 44.000,00 euros. Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.484.00. Actuaciones de promoción turística. | |
| Fuentes financiación | Fondos Propios. | |
| Plan de acción | Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de la correspondiente convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Actuaciones financiadas. |
| | Unidad de Medida | Número actuaciones. |
| | Previsión indicador (uds.) | 10 |
| Seguimiento y Evaluación | Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades murcianas asentadas fuera de la región. Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de bases y de convocatoria, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Convocatoria concurrencia competitiva, de 17/05/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA GOLONDRINA. | | |
|--|---|------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00. Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 44597. A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina. | |
| Objetivo presupuestario | 3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior. | |
| Objetivo y efectos | Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y el intercambio cultural, así como mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 85.43. Educación Universitaria. | |
| Plazo necesario consecución | Curso académico 2023/2024 | |
| Costes previsibles | Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.442.99. A Universidades Públicas de la Región de Murcia. | |
| Fuentes financiación | Fondos Propios. | |
| Plan de acción | Aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se regulen las normas especiales reguladoras de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa a las Universidades Públicas, para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior. Concesión de la subvención mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de acción exterior. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Estancias de estudios. |
| | Unidad de Medida | Número de estancias. |
| | Previsión indicador (uds.) | 10 |
| Seguimiento y Evaluación | Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concesión directa, orden de concesión 15/06/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA COORDINADORA DE ONGD's. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN). | | |
|--|--|-----------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00. Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 46667. A la Coordinadora de ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización. | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2023. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 94.99. Otras actividades Asociativas N.C.O.P. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero al 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.483.49. Otras actuaciones en materia de educación. | |
| Fuentes financiación | Fondos Propios. | |
| Plan de acción | Subvención a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales reguladoras de la misma, para el desarrollo de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2023. | |
| Asignación Indicadores | Numero | 1 |
| | Descripción | Proyectos realizados. |
| | Unidad de Medida | Número de proyectos. |
| | Previsión indicador (uds.) | 15 |
| Seguimiento y Evaluación | Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Tercer trimestre 2023 | |



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AYUDA HUMANITARIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario 18.04.00 Dirección General de Cooperación y Acción Exterior.

Programa presupuestario 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.

Proyecto de gasto 49097. A ONGD. Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo.

Objetivo presupuestario 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.

Objetivo y efectos Financiar actuaciones de Ayuda Humanitaria que tendrán como prioridad sectorial, en los países de intervención, fomentar proyectos dirigidos a fortalecer sus sistemas sanitarios, de prevención y de capacidad de reacción ante la crisis, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene, asegurar la seguridad alimentaria y nutrición reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y fortalecer el tejido productivo local, entre otros. Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Áreas de competencia Grupo 1: Servicios de carácter general.
Función 12: Administración General.
CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores.

Plazo necesario consecución 1 de enero a 31 de diciembre 2023

Costes previsibles Importe: 142.000,00 euros

Fuentes financiación Fondos propios

Plan de acción Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Subvenciones concedidas. |
| | Unidad de Medida | Nº de subvenciones concedidas. |
| | Previsión indicador (uds.) | 4 |

Seguimiento y Evaluación <https://www.borm.es/#/home/anuncio/15-07-2021/4858>. Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION Convocatoria concurrencia competitiva de 09/05/2023

18/10/2023 11:38:24 CABALLERO BELDA, MARIA
7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO. | | |
|--|---|---------------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00 Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 49098. A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | La financiación de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, con la finalidad de concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de actuación en la materia de cooperación al desarrollo y sobre la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 85.59. Otra educación n.c.o.p. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero al 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.483.49. Otras actuaciones en | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Proyectos subvencionados. |
| | Unidad de Medida | Nº de proyectos subvencionados. |
| | Previsión indicador (uds.) | 12 |
| Seguimiento y Evaluación | https://www.borm.es/services/anuncio/795536/pdf . Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Convocatoria concurrencia competitiva de 24/04/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. PARA ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. | | |
|--|---|--------------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00 Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 49099. A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo. | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Financiar gastos corrientes que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 160.150,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.490.00. Cooperación para la | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Subvenciones concedidas. |
| | Unidad de Medida | Nº de subvenciones concedidas. |
| | Previsión indicador (uds.) | 10 |
| Seguimiento y Evaluación | https://www.borm.es/#/home/anuncio/15-07-2021/4860 . Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Convocatoria concurrencia competitiva de 14/06/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. ACTUACIONES DE INVERSIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO. | | |
|---|---|--------------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00 Dirección General de Cooperación y Acción Exterior. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 49101. A ONGD Actuaciones de inversión Cooperación al Desarrollo. | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Financiar gastos de inversión que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero al 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.790.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo. | |
| Fuentes financiación | Fondos propios | |
| Plan de acción | Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 |
| | Descripción | Subvenciones concedidas. |
| | Unidad de Medida | Nº de subvenciones concedidas. |
| | Previsión indicador (uds.) | 6 |
| Seguimiento y Evaluación | https://www.borm.es/#/home/anuncio/15-07-2021/4860 . Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Convocatoria concurrencia competitiva de 14/06/2023 | |



| | | |
|--|---|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Cáritas. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición, saneamiento y apoyo psicológico | | |
| Servicio presupuestario | 18.04.00. | |
| Programa presupuestario | 1261 Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 51128 "A Cáritas. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición, Saneamiento y apoyo psicológico". | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades básicas alimenticias y de higiene personal y doméstica, así como para la atención psicológica preventiva de las personas afectadas en las zonas de Siria, por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiaria: Cáritas Diócesis de Cartagena. | |
| Plazo necesario consecución | Abril de 2024. | |
| Costes previsibles | Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.1261.490.00 | |
| Fuentes financiación | Fondos propios | |
| Plan de acción | Otorgar una subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto. |
| | Descripción | Proyectos de acción humanitaria realizados. |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concesión directa, orden de concesión 23/05/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UNICEF Comité Español. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y saneamiento. | | |
|--|---|---|
| Servicio presupuestario | 18.04.00. | |
| Programa presupuestario | 1261 Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 51130 "A UNICEF Comité Español. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y Saneamiento". | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades de acceso a suministros esenciales de emergencia para prevenir enfermedades transmisibles por el agua, así como cubrir necesidades básicas de nutrición entre la población afectada en zonas de Siria por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiario: UNICEF Comité Español. | |
| Plazo necesario consecución | Abril de 2024. | |
| Costes previsibles | Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.1261.490.00 | |
| Fuentes financiación | Fondos propios | |
| Plan de acción | Otorgar una subvención a UNICEF Comité Español por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto. |
| | Descripción | Proyectos de acción humanitaria realizados. |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concesión directa, orden de concesión 23/05/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Cruz Roja Española. Intervención en Turquía y Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y artículos de primera necesidad. | | |
|--|--|---|
| Servicio presupuestario | 18.04.00. | |
| Programa presupuestario | 126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 51131 "A Cruz Roja Española. Intervención en Turquía y Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y artículos de primera necesidad." | |
| Objetivo presupuestario | 1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación. | |
| Objetivo y efectos | Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas por el terremoto en las zonas de Siria y Turquía, a través del envío y adquisición de artículos de primera necesidad. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiario: Cruz Roja Española. | |
| Plazo necesario consecución | Abril de 2024. | |
| Costes previsibles | Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.490.00 | |
| Fuentes financiación | Fondos propios | |
| Plan de acción | Otorgar una subvención a Cruz Roja Española por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Turquía y Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | |
| Asignación Indicadores | Número | Absoluto. |
| | Descripción | Proyectos de acción humanitaria realizados. |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Concesión directa, orden de concesión 23/05/2023 | |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE AECID 2023 | | |
|--|--|-------------------------------------|
| Servicio presupuestario | 18.04.00 Dirección General de Acción Exterior. y Cooperación | |
| Programa presupuestario | 1261 Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior. | |
| Proyecto de gasto | 46666 | |
| Objetivo presupuestario | 1 actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria | |
| Objetivo y efectos | Regular la coordinación de las partes firmantes en materia de acción humanitaria y, de manera específica, el establecimiento de las finalidades específicas de dicha coordinación, así como los compromisos financieros asumidos por las mismas, para la consecución de los objetivos del Convenio Marco de cooperación para la articulación, coordinación y complementariedad de la cooperación descentralizada con la SECIPIC. | |
| Áreas de competencia | Grupo 1: Servicios de carácter General. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. | |
| Plazo necesario consecución | 1 de enero a 31 de diciembre 2023 | |
| Costes previsibles | Importe: 75.000,00 euros. 20.03.00.1261.490.99, "A la Agencia Española de Cooperación" | |
| Fuentes financiación | Fondos propios. | |
| Plan de acción | La Comisión de Coordinación determinará las actuaciones de visibilidad relativas al Plan Anual de Intervenciones que sea aprobado por esta, que podrán consistir tanto en acciones de visibilidad que las organizaciones beneficiarias puedan llevar a cabo, como otras medidas de publicidad que resulten adecuadas para dar cumplimiento a la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas en el marco del convenio, así como al propio convenio. | |
| Asignación Indicadores | Número | 1 vez al año (convenio para 4 años) |
| | Descripción | Convenio con AECID, CCAA y FEMP |
| | Unidad de Medida | Número. |
| | Previsión indicador (uds.) | 1 |
| Seguimiento y Evaluación | La acción se entiende realizada con la resolución de concesión del convenio | |
| PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION | Ejercicio 2023 | |